

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

23149 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de 0,057 l/s de aguas subterráneas, mediante un pozo y dos manantiales, con destino a riego, en el término municipal de Jaraíz de la Vera (Cáceres).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Pozo nº 1

Fecha de presentación en el Registro: 3 de noviembre de 2003

Tipo de aprovechamiento: Pozo

Acuífero: De interés local

Clase y afección de aprovechamiento: Regadíos y usos agrarios Artº 12.1.2 del P.H.C. TAJO – Pozo para riego

Nombre de los titulares y N.I.F.: Angel Martín Blasco (**9537**) y M^a Cruz Morales Castaño (**9544**)

Lugar, término y provincia de la toma: Cantagallo, polígono 5, parcela 26, Jaraíz de la Vera (Cáceres)

Coordenadas del punto de toma: Huso=30; X=265982; Y=4438805

Superficie regable (ha): 0,3

Caudal máximo concedido (l/s): 0,019

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1

Volumen máximo anual (m³): 600

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 1 C.V.

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: 5 m. al arroyo Los Lavaderos

Diámetro y profundidad de pozo: 4 m. de diámetro y 3,50 m. de profundidad

Calificación de suelo: Rústico

Título que ampara el derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio (BOE nº 176 de 24 de Julio de 2001). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de septiembre de 2008 por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento.

Observaciones: Desde otros dos aprovechamientos existentes en la finca se suministran los volúmenes necesarios para el aprovechamiento, totalizando entre los tres 1800 m³.

Motivo: Expropiación forzosa.

Referencia del expediente: E-0018/2026

Manantial nº 1

Fecha de presentación en el Registro: 3 de noviembre de 2003

Tipo de aprovechamiento: Manantial

Acuífero: De interés local

Clase y afección de aprovechamiento: Regadíos y usos agrarios Artº 12.1.2 del P.H.C. TAJO – Manantial para riego

Nombre de los titulares y N.I.F.: Angel Martín Blasco (***9537**) y M^a Cruz Morales Castaño (***9544**)

Lugar, término y provincia de la toma: Cantagallo, polígono 5, parcela 26, Jaraíz de la Vera (Cáceres)

Coordenadas del punto de toma: Huso=30; X=265974; Y=4438778

Superficie regable (ha): 0,3

Caudal máximo concedido (l/s): 0,019

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1

Volumen máximo anual (m³): 600

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: 25 m. al arroyo Los Lavaderos

Diámetro y profundidad de pozo: 3,00 x 4,00 y 0,80 m. de profundidad

Calificación de suelo: Rústico

Título que ampara el derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio (BOE nº 176 de 24 de Julio de 2001). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de septiembre de 2008 por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento.

Observaciones: Desde otros dos aprovechamientos existentes en la finca se suministran los volúmenes necesarios para el aprovechamiento, totalizando entre los tres 1800 m³.

Motivo: Expropiación forzosa.

Referencia del expediente: E-0018/2026

Manantial nº 2

Fecha de presentación en el Registro: 3 de noviembre de 2003

Tipo de aprovechamiento: Manantial

Acuífero: De interés local

Clase y afección de aprovechamiento: Regadíos y usos agrarios Artº 12.1.2 del P.H.C. TAJO –Manantial para riego

Nombre de los titulares y N.I.F.: Angel Martín Blasco (**9537**) y M^a Cruz Morales Castaño (**9544**)

Lugar, término y provincia de la toma: Cantagallo, polígono 5, parcela 26, Jaraíz de la Vera (Cáceres)

Coordenadas del punto de toma: Huso=30; X=266006; Y=4438766

Superficie regable (ha): 0,3

Caudal máximo concedido (l/s): 0,019

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1

Volumen máximo anual (m³): 600

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: 25 m. al arroyo Los Lavaderos

Diámetro y profundidad de pozo: 3,00 x 8,00 y 1,50 m. de profundidad

Calificación de suelo: Rústico

Título que ampara el derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio (BOE nº 176 de 24 de Julio de 2001). Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 22 de septiembre de 2008 por la que se acuerda la inscripción del aprovechamiento.

Observaciones: Desde otros dos aprovechamientos existentes en la finca se suministran los volúmenes necesarios para el aprovechamiento, totalizando entre los tres 1800 m³.

Motivo: Expropiación forzosa.

Referencia del expediente: E-0018/2026

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que, quien lo desee, pueda examinar la documentación del expediente y manifestar cuanto considere conveniente en su defensa.

Para ello, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa a este Organismo indicando en el asunto de su solicitud la referencia del expediente, así como su nombre, apellidos, NIF y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud, le llegará la

notificación informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de junio de 2026.- La Jefa de Área, María Belén Rodríguez Díaz.

ID: A260030275-1